
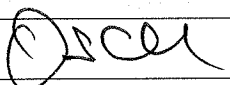
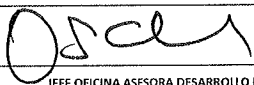
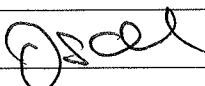
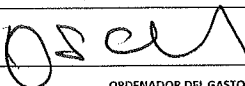


Oscar Manrique Ladino

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 4	
		PÁGINA: 1 DE 1		FECHA: 15/06/2022
FECHA DE SOLICITUD:	30/11/2022	DEPENDENCIA	Oficina Asesora de Desarrollo Institucional	
SERVICIO	Oficina Asesora de Desarrollo Institucional	UNIDAD DE SERVICIO	CAPS CHAPINERO	
CONVENIO:	4187792 -2022	TIPO	Administrativo	
NOVEDAD:				
OBJETO CONTRACTUAL:				
Prestar servicios como PROFESIONAL BIOMEDICO ESPECIALIZADO, dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución.				
APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:	N/A	NUMERO DE HORAS:
VALOR TOTAL:	\$5.964.839		PLAZO	N/A
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera			
PERFIL REQUERIDO:				
ESTUDIOS:	TITULO PROFESIONAL INGENIERIA BIOMEDICA O INGENIERIA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y HOSPITALARIO Y ESPECIALIZACION EN AREAS AFINES A LA INGENIERIA			
EXPERIENCIA:	DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA			
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
<p>Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativa, Suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población; quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.</p> <p>Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.</p> <p>La oficina de Desarrollo Institucional realiza dentro de su funciones actividades de Planeación Estratégica, Gestión de Desarrollo Organizacional y ejecución de proyectos de infraestructura, para tal fin, se requiere la contratación del perfil relacionado, que apoye en la ejecución de proyectos de infraestructura de la Oficina.</p> <p>La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE cuenta con convenio interadministrativo No.4187792 -2022 con la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud, cuyo objeto es Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para fortalecer el equipo tecnico de apoyo para las diferentes etapas de los proyectos de infraestructura y dotacion a traves de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., por intermedio del cual se requiere contratar el presente perfil para dar cumplimiento al convenio.</p>				
OBLIGACIONES				
<ol style="list-style-type: none"> Realizar y desarrollar procesos de evaluación, seguimiento y estudios en el componente biomédico del sector de infraestructura y tecnología en salud, de forma eficiente, eficaz y oportuna. Evaluar técnica y económicamente los proyectos relacionados con dotación de equipos biomédicos y afines destinados a los proyectos de infraestructura de la subred norte, de acuerdo a los lineamientos de la entidad. Apoyar en la realización y/o elaboración de estudios previos y pliegos de condiciones en los procesos de contratación en el componente dotación para los proyectos de infraestructura de la subred norte. Apoyar a la supervisión con el seguimiento de los contratos y/o convenios en los cuales se encuentre el componente de dotación acuerdo con la normatividad vigente. Apoyar a la supervisión en la revisión técnica a la ejecución de los proyectos, convenios y contratos de estudios, obras e interventoría del componente de dotación. Apoyar en el seguimiento y asesoría en la formulación de los proyectos hasta su liquidación, para lo cual, deberá atender, informar y actuar oportunamente frente a cualquier situación de incumplimiento que se presente en el desarrollo de estos proyectos. Realizar estudios previos y pliegos de condiciones en los procesos de contratación de convenios, estudios, obras e interventoría que se efectúen. Verificar que se cumplan con la aplicación de normas vigentes en el componente de dotación hospitalaria y cumplimiento de la normatividad en habilitación y las normas que lo modifiquen o complementen presentando informe mensual, con las recomendaciones que haya lugar para implementar medidas preventivas y/o correctivas. Apoyar la elaboración de los insumos desde el componente de dotación a los proyectos de inversión en infraestructura que elabore la subred norte. Gestionar y consolidar la respuesta a requerimientos de entes de control, comunidad y ciudadanos en general, de manera oportuna. Mantener la gestión documental a cargo, actualizada y organizada en medio físico y/o magnético que soporte todas las actividades realizadas. Apoyar la atención de las auditorías y demás visitas de entes de control presentando la información y/o soportes que se requieran con respecto a la ejecución de proyectos de infraestructura. Desarrollar las demás actividades que sean designadas por la Oficina de Desarrollo Institucional inherentes al contrato. 				
FIRMA		FIRMA		
				
SUPERVISOR DE CONTRATO (E) OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO		JEFE OFICINA ASESORA DESARROLLO INSTITUCIONAL (E) OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO		
FIRMA		FIRMA		
				
SUBGERENTE CORPORATIVO OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO		ORDENADOR DEL GASTO OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO		

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:

Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.

3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA

DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
NOMBRE: JOSE EMIGDIO GUTIERREZ REINA